



Por medio del cual **“se aprueba la Unidad de Publicaciones Científicas”**

El Consejo Académico de la Universidad Católica de Manizales, en uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que la investigación es una función sustantiva de la Universidad y con ella la generación y difusión de conocimiento a la sociedad.
- b. Que es deber de la Universidad difundir el nuevo conocimiento y los materiales educativos que sirven como mediadores pedagógicos en los procesos de enseñanza-aprendizaje en pregrados y posgrados.
- c. Que es necesario tener una unidad institucional que asesore y desarrolle los procesos de edición y publicación de materiales educativos y obras académicas y científicas que se desean publicar con el sello editorial “Centro Editorial Universidad Católica de Manizales”, y que ayude a garantizar la calidad científica y editorial.
- d. Que Colciencias estableció los criterios de calidad científica y editorial que deben tener los materiales educativos, obras académicas y científicas mediante la Convocatoria 579 de junio de 2012 para Registrar las Editoriales del País en su base de datos, en la cual quedó incluido el sello editorial “Centro Editorial Universidad Católica de Manizales” y, por tanto, se debe dar cumplimiento a las normas establecidas por el máximo jerarca nacional de la ciencia, la tecnología y la innovación.

**ACUERDA:**

**Artículo primero:** Aprobar la Unidad de Publicaciones Científicas, la cual se encargará de:

- a) Asesorar a la Vicerrectoría Académica, el Centro de Investigación, Proyección y Desarrollo, y a los diferentes organismos que conforman el Subsistema de Publicaciones Científicas en los procesos de producción y difusión del conocimiento.
- b) Asesorar a la Vicerrectoría Académica y al Centro de Investigación, Proyección y Desarrollo en la formulación de políticas y lineamientos de publicación de obras científicas.
- c) Orientar y asesorar a los autores en la preparación de los materiales educativos y las obras académico-científicas que se desean publicar con el sello editorial “Centro Editorial Universidad Católica de Manizales”.
- d) Realizar la producción editorial de los materiales educativos y las obras académico-científicas que se desean publicar con el sello editorial “Centro Editorial Universidad Católica de Manizales”.

- e) Garantizar la calidad científica y editorial de los materiales educativos y las obras académico-científicas que se publiquen por el sello editorial "Centro Editorial Universidad Católica de Manizales".

**Artículo segundo:** La Unidad de Publicaciones Científicas tendrá para el desarrollo de sus tareas y compromisos un editor académico, un corrector de estilo y un diseñador de material impreso, audiovisual y virtual.

**Artículo tercero:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y será socializado a la comunidad universitaria a través de los diversos medios de difusión con los que cuenta la Universidad.

**Comuníquese y cúmplase.**

Manizales, 06 de marzo de 2013



Magistra Hna GLORIA DEL CARMEN TORRES BUSTAMANTE  
Rectora



Lic. Hermana ANA BELÉN PRADA MACÍAS  
Secretaria